

VISTO:

El Expediente N° S01: 5433/2018 UADER_RECTORADO, referido a la readecuación presupuestaria del PEX 17 Proyecto "Promoción de la Salud a través del lavado de manos" Dir. Bot, Beatriz Rosalía Ida; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 400-18 UADER se aprueba el orden de mérito de los proyectos de extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 17 Resolución "CS" N° 003-18 UADER.

Que la Directora MSc. Bot, Beatriz Rosalía Ida, solicita a fs. 15 cambio de imputación presupuestaria del Proyecto del extensión "Promoción de la Salud a través del lavado de manos", de bienes de uso a bienes de consumo, dicho pedido se basa en que el bien que se presupuestó para la compra de un cañón, el que no se consigue en comercios de Paraná, y los que hay en el mercado exceden el monto presupuestado.-

Que a fs 21 la Decana de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud solicita a la Sec. Económica Financiera FCVyS, formule dictamen de su competencia, dado que a fs. 8 no se refleja en actividades lo que requiere la directora del proyecto.-

Que toma intervención Sec. Económica Financiera de la mencionada Facultad manifestando que entre las actividades programadas en el proyecto no se incluye la realización de talleres de lavado de manos ni fueron solicitados dentro del presupuesto aprobado la compra de los insumos necesarios para tal fin, con lo que se recomienda respetar los sub rubros presupuestados a fs 8.-

Que han tomado intervención la Coordinación del Departamento de Proyectos y la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda compartir lo expresado a fs 21 por la Decana de FCVyS.-

Que este Consejo Superior en la séptima sesión ordinaria de fecha 26 de

septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la Ciudad de Paraná Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes no hacer lugar a lo solicitado por la Directora del PEX.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la readequación presupuestaria de destino de fondos ya adjudicados al Proyecto de Extensión "Promoción de la Salud a través del lavado de manos" directora Bot, Beatriz Rosalía Ida DNI 20.189.611, PEX17 Resolución "CS" 400/18 UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos